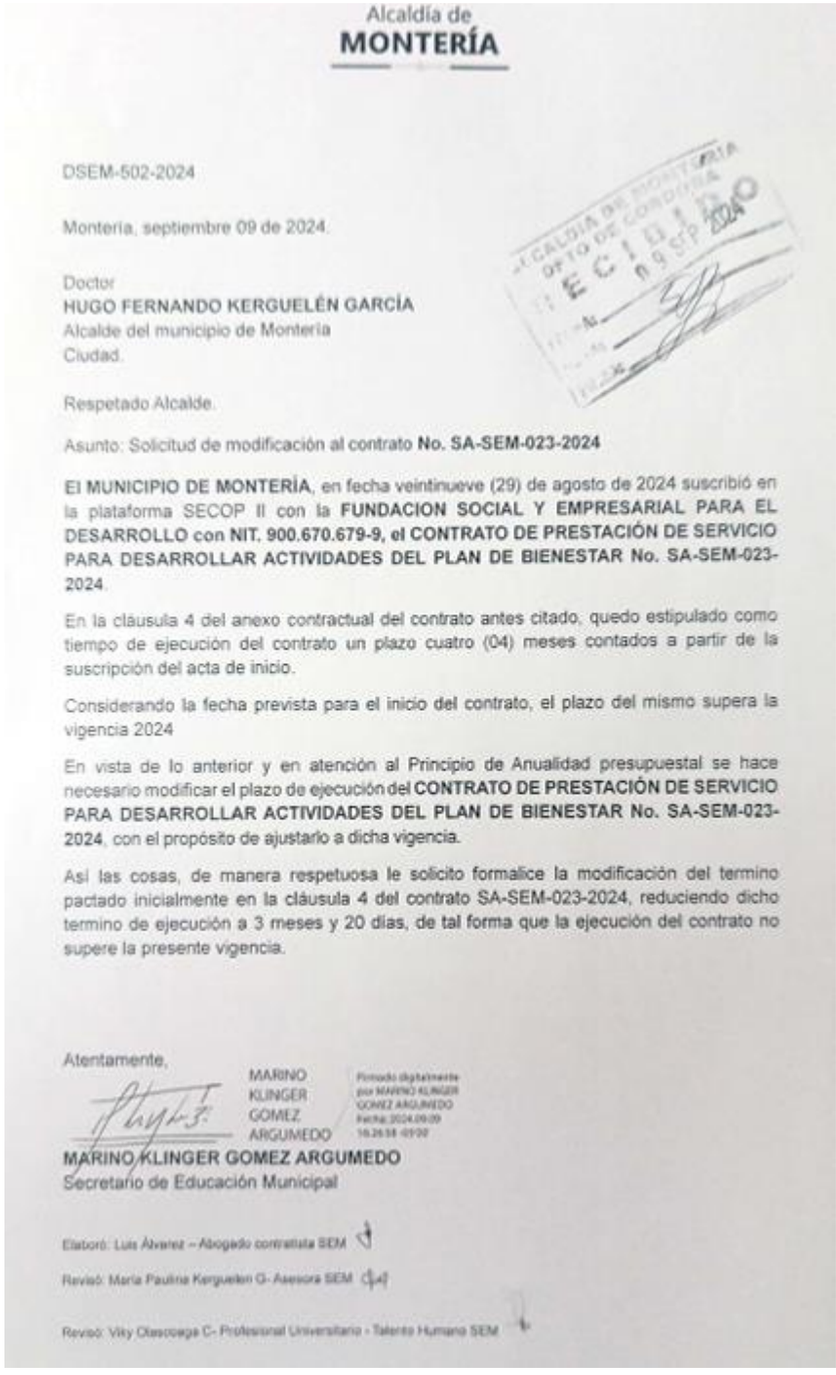
MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR No. SA-SEM-023-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 10.772.542 de Montería, haciendo uso del encargo conferido mediante Decreto 411 del 9 de septiembre de 2024 expedido por el Alcalde del Municipio de Montería, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, identificada con NIT. 800.096.734 - 1, quien para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **RUBEN DARIO LUGO DIAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.123.627.741 de San Andrés – Córdoba, actuando en nombre y representación de la **FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO** identificada con NIT. 900.670.679-9, quien para los efectos del presente acuerdo se denominará el contratista, se ha previsto hacer modificación No. 1 al contrato de prestación de servicio para desarrollar actividades del plan de bienestar No. SA-SEM-023-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que en fecha veintinueve (29) de agosto 2024, se suscribió mediante plataforma SECOP II, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR No. SA-SEM-023-2024, entre el **MUNICIPIO DE MONTERÍA** y la **FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO** identificada con NIT. 900.670.679-9, representada legalmente por el señor **RUBEN DARIO LUGO DIAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.123.627.741 de San Andrés – Córdoba, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL PARA ADMINISTRATIVOS, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES QUE PERMITA CREAR UNA SANA CONVIVENCIA Y UN ADECUADO CLIMA LABORAL AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y DE PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MONTERÍA" por valor de **SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($603.984.561,00)** y un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

SEGUNDA: Que en fecha 9 de septiembre de 2024 se recibió en el despacho del alcalde, la solicitud de modificación de la cláusula - plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR No. SA-SEM-023-2024, la cual se inserta en imagen vista a continuación:



Alcaldía de
MONTERÍA

DSEM-502-2024

Montería, septiembre 09 de 2024.

Doctor
HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA
Alcalde del municipio de Montería
Ciudad.

Respetado Alcalde.

Asunto: Solicitud de modificación al contrato **No. SA-SEM-023-2024**

El MUNICIPIO DE MONTERÍA, en fecha veintinueve (29) de agosto de 2024 suscribió en la plataforma SECOP II con la **FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO con NIT. 900.670.679-9, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR No. SA-SEM-023-2024**.

En la cláusula 4 del anexo contractual del contrato antes citado, quedo estipulado como tiempo de ejecución del contrato un plazo cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Considerando la fecha prevista para el inicio del contrato, el plazo del mismo supera la vigencia 2024

En vista de lo anterior y en atención al Principio de Anualidad presupuestal se hace necesario modificar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR No. SA-SEM-023-2024**, con el propósito de ajustarlo a dicha vigencia.

Así las cosas, de manera respetuosa le solicito formalice la modificación del termino pactado inicialmente en la cláusula 4 del contrato SA-SEM-023-2024, reduciendo dicho termino de ejecución a 3 meses y 20 días, de tal forma que la ejecución del contrato no supere la presente vigencia.

Atentamente,

MARINO KLINGER GOMEZ ARGUMEDO

MARINO KLINGER GOMEZ ARGUMEDO
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: Luis Álvarez – Abogado contratista SEM

Revisó: María Paulina Kerguelen G- Asesora SEM

Revisó: Viky Olascoaga C- Profesional Universitario - Talento Humano SEM

TERCERA: Que el contrato de la referencia inició en fecha 10 de septiembre de 2024, mediante acta suscrita por el señor **RUBEN DARIO LUGO DIAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.123.627.741 de San Andrés – Córdoba, representante legal de la **FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO** identificada con NIT. 900.670.679-9 y el señor **MARINO KLINGER GOMEZ ARGUMEDO**, Secretario de Educación del Municipio, en calidad de supervisor del contrato.

Para los efectos pertinentes, se anexa a continuación el acta en mención:

Alcaldía de
MONTERÍA

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. SA-SEM-023-2024.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO - FUNSED R.L. RUBEN DARIO LUGO DIAZ C.C. 1.123.627.741 de San Andrés
IDENTIFICACION	900.670.679-9
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL PARA ADMINISTRATIVOS, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES QUE PERMITA CREAR UNA SANA CONVIVENCIA Y UN ADECUADO CLIMA LABORAL AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y DE PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MONTERÍA
VALOR	SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($603.984.561,00) INCLUIDO EL VALOR DEL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y/O TASAS Y/O CONTRIBUCIONES QUE LLEGARAN A CAUSARSE.
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
FECHA DE INICIO	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

A los 10 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron, **JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA**, Secretario de Educación del Municipio de Monteria (E) en calidad de Supervisor, y **RUBEN DARIO LUGO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.627.741 de San Andrés, en calidad de Representante Legal de la empresa contratista **FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO**, con la finalidad de suscribir el acta de inicio del objeto contratado.

Para constancia se expide y se firma por todos los que en la diligencia intervinieron.

Firmado digitalmente por JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
Fecha: 2024.09.10 14:33:38 -05'00'

JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
Secretario de Educación (E)
Supervisor

RUBEN DARIO LUGO DIAZ
R/L FUNSED.
C.C. 1.123.627.741 de San Andrés
Contratista

Proyectó: Luis Alvarez – Contratista SEM

CUARTA: Que, en el presente contrato se estableció en la CLAUSULA CUARTA – PLAZO lo siguiente:

"(…)

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO	EL PLAZO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE LLEGARE A CELEBRARSE ES DE **CUATRO (04) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.

(…)".

QUINTA: Que, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución contractual actualmente es de CUATRO (4) MESES, lo cual da lugar a superar la vigencia fiscal 2024, se hace necesario ajustar dicho plazo a esta vigencia.

SEXTA: Que, el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, sobre el principio de anualidad establece lo siguiente:

> ***ARTICULO 14. ANUALIDAD.*** *El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las*

apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).

SEPTIMA: Que, en aras de ajustar el plazo de ejecución del contrato de la referencia a la vigencia fiscal 2024 se modificará la cláusula cuarta con el propósito de establecer un plazo de ejecución de ***TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS***.

En virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula cuarta – Plazo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR No. SA-SEM-023-20244**, el cual quedará del siguiente tenor:

*"(…) EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE **TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**. DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO (…)"*

SEGUNDO: Las demás cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por el presente Modificatorio, continúan vigente.

TERCERO: Con la firma de este acto en la plataforma Secop II, el contratista manifiesta que se compromete a ejecutar el objeto contractual, en el tiempo previsto en el presente modificatorio, sin incurrir en pagos adicionales.

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto aceptan en la plataforma SECOP II el presente modificatorio No, 1 del Contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades del plan de bienestar No. SA-SEM-023-2024, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL PARA ADMINISTRATIVOS, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES QUE PERMITA CREAR UNA SANA CONVIVENCIA Y UN ADECUADO CLIMA LABORAL AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y DE PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MONTERÍA".

Proyectó: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. – Asesores externos
Vo Bo.: Katia Cabrales Bechara – JOC